ACTUALIZA RES. EX. N° 2291 DE FECHA 08.05.2025, Y DESIGNASE AL PROFESIONAL SERVIU REGION DE OHIGGINS SRA. MIRIAM ASTORGA BARRA, A REALIZAR LABORES DE FISCALIZACION TECNICA DE OBRAS DEL PROYECTO CONDOMINIO JARDINES DEL NORTE I DEL PROGRAMA FSEV D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, CODIGO 184461 DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 06 OCT. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4459

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. La Constitución Política de Chile.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. La Ley N° 16.931 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
5. El Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
6. La Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.) de 2015 que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social, a Programa de Vivienda aprobado por el D.S. 49 (V. y U.) del 2011.
7. La Resolución Exenta N° 490 de fecha 23 de febrero de 2023 publicada en Diario Oficial con fecha 06.06.2023, que fija regulación para la prestación del servicio de fiscalización técnica de obras.
8. El Oficio N° 985 de fecha 14 de junio de 2023 del Jefe División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, el cual entrega lineamientos complementarios para la aplicación de lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 488 y N° 490.
9. La Resolución Exenta N° 59 de fecha 23 de enero de 2023, que establece condiciones y mecanismos de aprobación para proyectos de viviendas industrializadas tipo y fija procedimiento para revisión de proyectos que incorporen el uso de vivienda industrializada tipo desarrollados en el marco de los Programas Habitacionales Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
10. Resolución Exenta N° 195 de fecha 05 de febrero de 2025, llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indica.
11. La Resolución Exenta N° 1862 de fecha 11 de abril de 2024, la cual Autoriza y Convoca la Licitación Pública N° 642-10-LE24 para la contratación de los servicios profesionales destinados a la ejecución de la licitación Fiscalización Técnica de Obras de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 490 de fecha 23 de febrero de 2023 publicada en Diario Oficial el 06.06.2023 Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS N° 49/2015.
12. La Resolución Exenta N° 2347 de fecha 09 de mayo de 2024, la cual Declara Desierta la Licitación Pública N° 642-10-LE24, Fiscalización Técnica de Obras de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 490 de fecha 23 de febrero de 2023 publicada en Diario Oficial el 06 de junio de 2023 Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS N° 49/2015.
13. Resolución Exenta N° 2068 de fecha 31 de diciembre de 2024, que, aprueba nómina de proyectos, calificados en el cierre del 10 de septiembre de 2025 del llamado dispuesto por la resolución exenta

N° 195 (V. y U.) de 2015 que determino el proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indica.

14. Res. Ex. N° 2291 de fecha 08 de mayo de 2025, que designa a profesional SERVIU O'Higgins para realizar labores de Fiscalización Técnica de Obras del **Proyecto Condominio Jardines del Norte I comuna de Rancagua.**
15. Ordinario N° 782 de fecha 12 de mayo de 2026, que Entrega directrices operativas respecto al cumplimiento de la normativa vigente sobre fiscalización técnica de obras y metas relacionadas con visitas a obras en ejecución.
16. Resolución Exenta N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobe exención de trámite de toma de razón, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
17. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

A. Que, la licitación pública N° 642-10-LE24, mencionada en vistos 11) y 12) queda Desierta por falta de oferentes.
B. Que, corresponderá a SERVIU Región de O'Higgins ejecutar directamente la función de fiscalización técnica de obras, para dar cumplimiento a lo señalado en Res. Ex. N° 490/2023, mencionada en al visto 7) de la presente resolución.
C. Que, la Directora (s) SERVIU Región de O'Higgins podrá autorizar mediante resolución fundada una reducción de la cantidad de visitas de fiscalización y/o modificación de su frecuencia, sea por la ubicación geográfica de los proyectos, grado de aislamiento, dificultades climáticas imperantes, tiempos de traslado, siniestros u otras razones de fuerza mayor, entre otros, debiendo en todo caso garantizarse que la Fiscalización Técnica de Obras cumpla igualmente con los propósitos que le incumben y el desarrollo y calidad de la obra no se vean afectadas.
D. Que, dado a las instrucciones impartidas desde nivel central DITEC, informando que las resoluciones exentas aprobadas durante el año 2025 no aplican para las rebajas de visitas realizadas por los profesionales SERVIU que cumplen funciones como fiscalizadores técnicos de obras para el año 2026 citada en el visto 15) de la presente resolución. Por tanto, se debe actualizar la Resolución Exenta N° 2291 de fecha 08 de mayo de 2025, citada en el visto 14) de la presente resolución ratificando a **SRA. MIRIAM ASTORGA BARRA** a realizar labores de fiscalización técnica de obras del **Proyecto Condominio Jardines del Norte I de la comuna de Rancagua.**

R E S O L U C I Ó N:

1. **DESIGNASE** al profesional SERVIU Región de O'Higgins, **SRA. MIRIAM ASTORGA BARRA** a realizar labores de fiscalización técnica de obras del **Proyecto Condominio Jardines del Norte I de la comuna de Rancagua**.

2. **ENCOMIENDASE** a la **SRA. MIRIAM ASTORGA BARRA** la siguiente rebaja en el régimen de fiscalización y número de visitas, conforme a informe indicado en considerando letra e) de la presente resolución:

   - **Régimen de Fiscalización : "D"**
   - **Número de Visitas : 1 visita semanal**

3. Déjese establecido que, de acuerdo a lo indicado en el último párrafo del punto 2 del Oficio N°985 mencionado en vistos 8) de la presente resolución, en los casos que la Fiscalización Técnica de Obras sea ejecutada por profesionales de SERVIU, dichas labores deberán aplicar en adelante las nuevas disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 490 (V. y U.) de 2023, mencionada en vistos 7) de la presente resolución
4. Para todo lo demás, se mantiene lo informado en la Resolución Exenta N° 2291 de fecha 08 de mayo de 2025, mencionada en el visto 14) de la presente resolución.
5. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS

LSM/MGM/FTT/MMV/CSA

DISTRIBUCIÓN**:**

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION DE OBRAS HABITACIONALES
- SECCION ASISTENCIA TECNICA
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 06-10-2026 11:39:08

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 4459 Timbre: EAHCFE7SECCAN En: https://validoc.minvu.cl